



**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE.**

San José del Guaviare (Guaviare), doce (12) de abril de dos mil veintiuno
(2021).

Proceso: Ejecutivo garantía real hipotecaria
Radicación: 950013189001- 2017 00216
Demandante: Fondo nacional del ahorro
Demandado: Marisol Querubín Velásquez

Revisada la sentencia proferida en el presente asunto calendada a 28 de septiembre de 2018, no habiendo sido señaladas las agencias en derecho se procede a señalar la suma de \$2.000.000 de pesos.

Por secretaria realícese la liquidación de costas correspondiente en el presente asunto.

Sería el caso reprogramar fecha y hora para llevar acabo diligencia de secuestro, sino fuera por las disposiciones establecidas por el Consejo Seccional de la Judicatura Meta - Acuerdo No.CSJMEA21-8 del 14 de enero hogafío, "la cual ordeno suspender la realización de diligencias por fuera de los despachos judiciales", por tal razón, el despacho se abstiene de practicarla, sin perjuicio de aquellas que se puedan llevar a cabo haciendo uso de la virtualidad, de manera transitoria hasta tanto se levante la alerta roja declarada o el Consejo Superior de la Judicatura expida una decisión al respecto sea autorizadas.

NOTIFIQUESE,

Adriana del Pilar Chacon Urquijo
ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por			
anotación	en	ESTADO	No
<u>13/Abril/2021</u>			<u>07</u>
La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO			